



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO ORDINARIO.

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2013-000186-00

DEMANDANTE: ENRIQUE UMAÑA BLANCHE

DEMANDADO: LINA MARÍA PÉREZ VALENCIA Y OTROS

JUZGADO: 10

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso en el que la Fiscalía respondió requerimiento efectuado por el despacho. Para su conocimiento, sírvase usted proveer. Barranquilla, 03 de diciembre de 2021.

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la Fiscal Octava Delegada Ante los Jueces Penales del Circuito Especializados de Santa Marta, Dra. MARTA LUCIA BAUTISTA CORDOBA, atendió el requerimiento efectuado por el despacho referente a la prueba decretada el 05 de agosto de 2021.

Asimismo, HELENA ORTIZ LAGOS, Asistente de Fiscal D22, de la Dirección Especializada contra Organizaciones Criminales, contestó el requerimiento efectuado, pronunciándose sobre la información requerida.

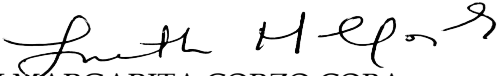
Por consiguiente, es menester incorporar dichos documentos al plenario y correr traslado a las partes por el término de tres días.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. INCORPORAR al expediente digital los oficios suscritos por la Fiscal Octava Delegada Ante los Jueces Penales del Circuito Especializados de Santa Marta, Dra. MARTA LUCÍA BAUTISTA CÓRDOBA, y HELENA ORTIZ LAGOS, Asistente de Fiscal D22, de la Dirección Especializada contra Organizaciones Criminales junto a la información remitida la carpeta remitidas identificada con el SPOA 080016001257201003001 y la carpeta con radicado No. 555 contentiva de seis (6) cuadernos (304, 299, 302, 289, 299 y 162)
2. CORRER TRASLADO a las partes por el término de tres días del escrito referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA